

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; en memoria de la mujer Mexiquense"



Toluca de Lerdo, Estado de México
26 de febrero de 2020
Oficio 20704000L/0198/ 2020

**MAESTRO EN ADMINISTRACION PÚBLICA
LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
P R E S E N T E.**

000740

Asunto: Autorización de previsiones presupuestales para la APP de la Junta de Caminos.

En atención al oficio 213C01010000000/0117/2020 de fecha 12 de febrero del año en curso, mediante el cual el Titular de la Junta de Caminos del Estado de México solicita que derivado de la aprobación del Decreto número 120, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, con fecha 23 de diciembre de 2019, asignar los recursos necesarios a fin de iniciar el procedimiento de concurso a ser realizado mediante licitación pública para la adjudicación del "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", por un monto de hasta \$13,629'176,506.09 (Trece mil seiscientos veintinueve millones ciento setenta y seis mil quinientos seis pesos 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por \$2'180,668,240.98 (Dos mil ciento ochenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 98/100 M.N.), por un monto total de \$15'809,844,747.07 (Quince mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 07/100 M. N.), a precios de febrero de 2019, actualizable con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o el indicador que lo sustituya, cuyo plazo máximo de pago será de hasta 12 años.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; para dar cumplimiento al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, al Decreto 120 referido en el párrafo que antecede así como a la Fe de Erratas a dicho Decreto, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020, se informa que la Junta de Caminos del Estado de México contará con las previsiones presupuestales suficientes y necesarias hasta por un monto \$15'809,844,747.07 (Quince mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 07/100 M. N.), el cual incluye el impuesto al valor agregado, a precios de febrero de 2019 con un plazo de hasta 12 años, con cargo a la partida presupuestal 3998 denominada "Asociaciones Público Privadas".

Considerando lo anterior informo a Usted, que los recursos presupuestales deberán ser exclusivos para el pago de la contraprestación que sea establecida en el contrato de la asociación público privada, correspondiente.

En caso de modificaciones que impliquen un cambio en la contraprestación autorizada por el Estado, se deberá solicitar la autorización previa a la Secretaría de Finanzas y a la Legislatura del Estado de México, a efecto de que la Dependencia del Ejecutivo Estatal emita la resolución respectiva. En la solicitud de que se trate, la Junta de Caminos del Estado de México deberá exponer las causas y razones con las cuales pretenda justificar el aumento de la contraprestación del proyecto, conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; y 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Calle Colorín núm. 101, col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

Tel.: (01 722) 625 04 99.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

La suficiencia presupuestal que se asignará en el ejercicio fiscal correspondiente será conforme a los Estudios de Estructuración necesarios para la implementación del Proyecto: “Estimaciones de inversión y aportaciones tanto estatales como de los particulares” y “Análisis de viabilidad económica y financiera e impacto en las finanzas públicas” y el calendario de actividades establecido en el “Análisis costo-beneficio” del proyecto de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Año	Contraprestación total (pesos 2019 MXN, sin IVA)	IVA	Contraprestación total (pesos 2019 MXN, con IVA)	Descripción
Rehabilitación	1	96,458,479.43	15,433,356.71	111,891,836.14	Al concluir los trabajos en el 8° mes de los segmentos 3, 6, 9 y 11.
	2	532,718,026.66	85,234,884.27	617,952,910.93	Al concluir los trabajos en el 16° mes de los segmentos 1, 5, 7 y 10.
Conservación y Mantenimiento	3	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	Al concluir los trabajos en el 24° mes de los segmentos 2, 4, 9, 12 y 14.
	4	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	5	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	6	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	7	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	8	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	9	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	10	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	11	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
	12	1,300,000,000.00	208,000,000.00	1,508,000,000.00	
Total		13,629,176,506.09	2,180,668,240.98	15,809,844,747.07	

Los recursos presupuestales estarán asignados por ejercicio fiscal una vez adjudicado el proyecto y de acuerdo a la programación por año, la cual dependerá de los plazos establecidos en el “Calendario de actividades” conforme al avance y conclusión de los segmentos de rehabilitación inicial, mantenimiento y conservación descritos.

De acuerdo al Decreto referenciado, las asignaciones presupuestales para dar cumplimiento a las obligaciones de pago estarán sujetas a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate por parte de la Legislatura Estatal, por los que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos respectivos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para las partes o de asignación presupuestal adicional por parte de la Secretaría de Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ROBERTO INDA GÓNZALEZ
SUBSECRETARIO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira; Secretario de Finanzas.
 Lic. José Manuel Miranda Álvarez; Procurador Fiscal.
 C.P. María Elena Pérez Hernández; Directora General de Planeación y Gasto Público.
 Lic. Jorge Joaquín González Bezares; Director General de la Junta de Caminos del Estado de México
 Archivo
 (Turno SF 0529/2020)
 (Turno SSPP 01637/2020)

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Calle Colorín núm. 101, col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

Tel.: (01 722) 625 04 99.